



Resolución Administrativa

Lima, 04 de Diciembre de 2018

Visto, el Expediente N° 16586-18;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225 y modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, concordante con el inciso 5.1. del artículo 5° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que fuera modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, se establece que, en el primer semestre del año fiscal en curso, durante la fase de programación y formulación presupuestaria las áreas usuarias de las entidades deben programar en el cuadro de necesidades sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras necesarios, a ser convocados durante el año fiscal siguiente para cumplir los objetivos y resultados que se buscan alcanzar sobre la base del proyecto del Plan Operativo Institucional respectivo, adjuntando para tal efecto las especificaciones técnicas de bienes y los términos de la referencia de servicios en general y consultorías;

Que, el inciso 6.1, 6.2 y 6.4 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir **contrataciones** y cuando se modifique el tipo de Procedimiento de Selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva N° 005-2017-OSCE/CD. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo, estando a lo dispuesto en el numeral 7.6.1 y 7.6.3, de la antes indicada directiva: "El PAC puede ser modificado durante el curso del año Fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado del valor referencial; el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere";

Que, mediante Resolución Directoral N° 018-DG-HONADOMANI-SB/2018, de fecha 19 de enero de 2018, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2018", el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones Directorales correspondientes, para incluir y/o excluir procedimientos de selección;





Que, a través de la Nota Informativa N° 2205.OEPE.01967.UP.HONADOMANI.SB.18, de fecha 30 de octubre de 2018, el Coordinador del Equipo de Presupuesto en forma conjunta con la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, pone de conocimiento al Director Ejecutivo de Administración, la solicitud realizada al Jefe del Departamento de Pediatría mediante la Nota Informativa N° 512-18-SEP-DP HONADOMANI-SB, quien acoge el requerimiento de la jefatura del Servicio de Subespecialidades Pediátricas, respecto a la compra del equipo nuevo de PH-METRIA con Impedancia, para la atención de los pacientes que acuden al Servicio de Sub Especialidades Pediátricas - Gastroenterología Pediátrica, con diferentes manifestaciones de enfermedad por reflujo gastroesofágico, señalando que el equipo permite realizar el procedimiento de PH-METRIA, que es considerado como definitivo en esta patología; Adjunta las Especificaciones Técnicas para la adquisición de bienes, suscrita por el Ingeniero Electrónico y la Jefa del Servicio de Subespecialidades Pediátricas;



Que, mediante Informe N° 995-EP-OL-2018-HONADOMANI-SB, de fecha 27 de noviembre de 2018, la Jefa del Equipo de Programación informa al Jefe de la Oficina de Logística que, de acuerdo al requerimiento formulado por el área usuaria (Departamento de Pediatría) se realizó el estudio de mercado para la determinación del valor referencial, por el cual se consideró la fuente de cotizaciones actualizada y los precios históricos del SEACE; y la existencia de pluralidad de proveedores y marcas, así como el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos, finalmente se ha determinado el valor referencial por la suma de S/ 98,000.00 (Noventa y Ocho Mil con 00/100 Soles) para el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada "Adquisición del Equipo de PH-METRIA Ambulatoria con Impedancia por Reposición para la Unidad de Endoscopia del Servicio de Sub Especialidades Pediátricas del Departamento de Pediatría del HONADOMANI-SB", correspondiendo solicitar la disponibilidad presupuestal a cargo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Inclusión en el PAC-2018, para proceder a la convocatoria, lo cual fue trasladado a través del Proveído N° 977-18;



Que, mediante el P.A.O. actualizado, año 2018, con el N° de Consolidado 03615 y Fuente de Financiamiento/Rubro 4-13 Donaciones y Tránsito, Clasificador de Gastos: 2.6.32.95 Equipos e Instrumentos de Medición. Se adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario N° 002436 con N° CCP SIAF: 0000002500, debidamente suscrito por el Coordinador del Equipo de Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Logística; y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002500, suscrito por el Coordinador del Equipo de Presupuesto en forma conjunta con la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Memorando N° 1526-2018-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 30 de noviembre de 2018, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, con los fundamentos expuestos, remite el expediente a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica y solicita proyectar el correspondiente acto resolutorio;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Logística y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 009-DG-HONADOMANI-SB-2018 y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003 -SA/DM;

ANEXO 01: PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A INCLUIR

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

B) AÑO : 2018

C) SIGLAS : UNIDAD EJECUTORA: 60033 - 0149

E) RUC : 20137729751

F) PLIEGO : MINISTERIO DE SALUD

| N. REF | ÍTEM ÚNICO | ANTE-CEDEENTE | DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE | TIPO DE PROCESO | OBJETO DE CONTRATACIÓN | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR | VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN | TIPO DE MONEDA | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN | MODALIDAD DE SELECCIÓN | CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN | | | OBSERVACIONES |
|--------|------------|---------------|-----------------------------|---------------------------|------------------------|---|-----------------------------------|----------------|--------------------------|-----------------------------------|----------------------------|------------------------|---|------|------|---------------|
| | | | | | | | | | | | | | DEPA | PROV | DIST | |
| 1 | 1-SI | 0-NO | | ADJUDICACION SIMPLIFICADA | BIENES | ADQUISICION DE EQUIPO DE PH-METRIA AMBULATORIA CON INFEDANCIA POR REPOSICION PARA LA UNIDAD DE ENDOSCOPIA DEL SERVICIO DE SUB-ESPECIALIDADES PEDIATRICAS "DPTO. DE PEDIATRIA" DEL HONADOMANI-SB | 98.000.00 | Soles | | DICIEMBRE | 0 - Por la Entidad | Llave en mano | 15 | 01 | 01 | |

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI-SAN BARTOLOME
OFICINA DE LOGISTICA

[Firma]
Lic. RENE S. COLONIO-GUEVEDO
Jefe del Equipo de Programación

